

## INSTITUTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS (IRCCA)

Resolución Nº 15/2019 Acta N° 190/2019

Montevideo, 27 de marzo de 2019

**VISTO**: lo dispuesto por el literal d) del artículo 28 de la Ley Nº 19.172.

**RESULTANDO:** I) Son atribuciones del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) el otorgamiento de autorizaciones a Clubes de Membresía Cannábicos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la presente ley y la reglamentación respectiva.

- II) La Asociación Wonderland Civil Club Cannábico presentó su solicitud para ser autorizado ante el Correo Uruguayo con fecha 28 de noviembre de 2018.
- **III)** Por Resolución Nº 1287/2018 de 20 de diciembre de 2018, el Ministerio de Educación y Cultura aprobó sus Estatutos, reconociéndole la calidad de persona jurídica y que con fecha 20 de diciembre de 2018 se inscribió la misma en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros del referido Ministerio.
- **IV)** Realizadas determinadas observaciones por parte del IRCCA, las mismas fueron levantadas por la Asociación Civil.
- **V)** Con fecha 1 de marzo de 2019 el equipo de Fiscalización visitó la sede del Club y en su informe N°042/F/2019 manifestó que el mismo estaría en condiciones de ser habilitado.

**CONSIDERANDO: I)** La Asociación Civil Wonderland Club Cannábico cumplió con los requisitos para autorizar su funcionamiento.

- II) De acuerdo al artículo 57 del Decreto Nº 120/014, el mismo se autoriza por un plazo de tres años, pudiendo reinscribirse a su vencimiento.
- **III)** El Área Jurídica del IRCCA no tiene observaciones que formular.

**ATENTO**: A lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal d) del artículo 28 de la Ley Nº 19.172 y los artículos 21 y siguientes y 57 del Decreto Nº 120/014,



## INSTITUTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS (IRCCA)

## **RESUELVE**

- Autorizar el funcionamiento de la Asociación Civil Wonderland Club Cannábico, con sede en el departamento de Maldonado, como Club de Membresía Cannábico, en el marco de normativa vigente, por un plazo de tres años a partir de la fecha.
- 2) Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil referida.
- 3) Agregar testimonio de la presente en el expediente correspondiente.
- 4) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el portal y sitio web del IRCCA.

## Firmado por:

- Diego Olivera Presidente de Junta Directiva IRCCA SND
- Ariel Montalbán Ministerio de Salud Pública MSP
- Alice Macarena Duarte Ministerio de Desarrollo Social MIDES
- Soledad Amuedo Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca MGAP